UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.502/2016

Arica, 13 de julio de 2016.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 868/2016 de fecha 12 de julio de 2016; Decreto Exento Nº 00.597/2016 de fecha 15 de junio de 2016; Decreto Nº 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **PAPEL MULTIPROPOSITO**, mediante Orden de Compra N° 5952-87-CM16, **al proveedor ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA. RUT N° 84.348.700-9.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 4 días hábiles, según Orden de Compra Nº 5952-87-CM16.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor **ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA. RUT N° 84.348.700-9**, una multa total de $6.560.- (seis mil quinientos sesenta pesos), equivalente al 2% del monto neto, de la Orden de Compra, emitida por la suma total de $82.000.- (ochenta y dos mil pesos), correspondiente a 4 (cuatro) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA. RUT N° 84.348.700-9**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración y Finanzas ARICA

ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESTAY
Vicerrector(S)
Administración y Finanzas

CONTRALOR

ARE/alc